

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. d fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO PELA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 549.

Seccion de Fomento.—Exposicion universal de Viena.

Circular.

El Sr. Presidente de la Comision general española para la Exposicion de Viena, con fecha 29 del mes anterior me dice lo siguiente:

La sociedad de médicos de Viena ha manifestado oficialmente que convida á los médicos extranjeros que vayan á la Exposicion para que hagan uso de las localidades de aquella, situada en la plaza de la Universidad de dicha ciudad, pudiendo asistir á las reuniones científicas los Viernes á las siete de la noche y utilizar los gabinetes de lectura, donde hallarán una coleccion de periódicos científicos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los señores médicos que quieran asistir á dicha Exposicion.

Córdoba 6 de Junio de 1873.

El Gobernador,

Mamès de Benedicto.

Núm. 550.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion con fecha 28 de Mayo último me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 9 de abril último lo que sigue.

Excmo. Señor: El Sr. Ministro

de la Guerra dice hoy al Capitan general de las provincias Vascongadas lo siguiente:

He dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en veinte y cuatro del mes próximo pasado participando haber desaparecido de la plaza de Pamplona, donde se hallaba de reemplazo el capitán de caballería D. Justo Sanjurjo y Benrostro, suponiendo haya marchado á unirse á las partidas carlistas, y enterado el referido Gobierno de dicha comunicacion, se ha servido resolver que el mencionado capitán Sanjurjo y Benrostro, sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta disposicion en la orden general del mismo, y dándose cuenta de ella á los capitanes generales de los Distritos, Directores ó Inspectores de las armas é institutos, y Señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que el interesado no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido segun ordenanza y órdenes vigentes, y sin perjuicio de lo que contra él pudiera resultar de la sumaria que segun V. E. manifiesta se está instruyendo, en el caso en que se presentase ó fuese habido.

De órden del Poder ejecutivo de la República, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 7 de Junio de 1873.

El Gobernador,

Mamès de Benedicto.

Núm. 556.

Nota de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de minas, en los días del 17 al 24 del presente mes.

Demarcacion de la mina de plomo registrada por D. Manuel Cornejo, titulada La Gran Melaria, número 945, sita en el parage llamado Cortijo de las Caleras, término de Fuente Obejuna, lindando por L. con terreno de D. Pedro Castillejo ó tal vez realengo, por el Sur el mismo terreno y otro de D. José Delgado, por P. con el mismo terreno, y por N. con terrenos del mismo y acaso con los de D. Manuel Perez.

Demarcacion de la mina de plomo registrada por D. Manuel Cornejo, titulada La Flor Cubana, número 947, sita en el cortijo de la Vaña, lomas de las minas del Corcojal, término de Fuente Obejuna, lindando á todos vientos con terrenos de D. Manuel Perez Molina.

Demarcacion de la mina de plomo registrada por D. Diego de Raya á nombre de D. Antonio Molina, titulada Buena Fortuna, número 449, sita en el parage nombrado Fuente Mendoza, término de Fuente Obejuna, lindando por N. con el arroyo de S. Pedro, y por los demás vientos con terreno de D. Felipe Vargas.

Demarcacion de la mina de plomo registrada por D. Diego de Raya á nombre de D. Antonio Molina, titulada La Anunciacion, número 450, sita en el parage denominado Cerro de los Castillejos, término de Fuente Obejuna, lindando á L. con uno de los indica-

dos cerros, á P. la falda N. del otro, y por los demás vientos con terreno de D. Antonio Molina.

Córdoba 6 de Junio de 1873.—

El Ingeniero Jefe, Eduardo Fournier.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la general inteligencia, y á fin de que por los Sres. Alcaldes que se citan se preste á dichos funcionarios los auxilios que necesiten.

Córdoba 7 de Junio de 1873.

El Gobernador,

Mamès de Benedicto.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

Ministerio de Gracia y Justicia.

DECRETO.

Vista la exposicion que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo, art. 2.º del Código penal, eleva la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia proponiendo que la pena de 17 años, cuatro meses y un día de cadena temporal impuesta á Ramon Rodriguez Lavandero por los delitos conjuntos de falsificacion y prevaricacion se conmute por la de dos años de presidio correccional:

Resultando que habiendo aprehendido el procesado una partida de tabaco, extendió, un acta desfigurando la verdad y en abierta contradiccion con lo que aparecia consignado en otra anterior:

Considerando que al ejecutar este hecho obró más bien que por malicia por falta de ilustracion y sin comprender toda la trascendencia de tal acto ni la responsabilidad en que por ello incurria:

Considerando, además, que parece que el Rodriguez procedió ba-

jo la presion de su Jefe, de cuya orden en su propia casa y por un dependiente suyo fué escrita el acta, por lo cual y otros antecedentes se atribuyó al Jefe una participacion directa en los delitos:

Considerando, por último, que el daño causado á la Hacienda es de muy poca entidad y que el penado ha sido siempre de irreprehensible conducta, habiendo dado muestras de arrepentimiento con su franca y esplicita confesion de no ser ciertos los hechos consignados en la segunda de las actas referidas;

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto,

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, decreta la conmutacion de la pena impuesta á Ramon Rodriguez por la de ocho años y un dia de prision mayor.

Madrid veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Gracia y Justicia, Nicolás Salmeron.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 513.

Alcaldía Popular de Carcabuey.

Don Juan Ruiz Aguilera, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que terminado por la junta pericial el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el periodo de mil ochocientos setenta y tres á mil ochocientos setenta y cuatro, se halla espuesto al público por término de quince dias, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos.

Carcabuey veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Alcalde, Juan Ruiz Aguilera.—Por mandado de su merced, Gerónimo Villar y Asensi de Torrealva.

Alcaldía Popular de Fuente Palmera.

Núm. 528.

D. Ildefonso Mohedano, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa respectivo al año económico próximo de 1873 á 1874, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír los agravios, por el término de quince dias contados desde la fecha, y pasado

dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Fuente Palmera 1.º de Junio de 1873.—Ildefonso Mohedano.

Núm. 531.

Alcaldía Popular de Palma del Rio.

D. Miguel Jerez de los Rios, Alcalde Republicano de esta villa.

Hago saber: que segun acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se saca á subasta pública el servicio del alumbrado de esta villa, para el año económico de 1873 á 1874, señalándose para sus dos remates los dias 8 y 15 del actual á las doce de su mañana en las salas consistoriales arreglado al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y bajo el tipo de dos mil doscientas diez pesetas, no admitiéndose otras proposiciones que las que sean en baja de la referida cantidad.

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente en Palma del Rio y Junio 3 de 1873.

—Miguel Jerez.—Antonio Milla y Luque, Secretario.

Núm. 535.

Alcaldía Constitucional de Puente-Genil.

En esta villa se hallan detenidas y depositadas dos caballerías que han sido encontradas en su término, y se anuncia al público para que en el plazo de treinta dias comparezcan ante esta Alcaldía los que sean dueños de ellas, para serles entregadas luego que justifiquen su pertenencia.

Puente Genil 3 de Junio de 1873.—El Alcalde, P. O., José Estrada y Parejo.

Núm. 537.

Alcaldía popular de Rute.

Don Mariano Aranda y Leon, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que debiendo arrendarse en pública licitacion los derechos establecidos por la Junta municipal de esta villa, con destino á cubrir los gastos del presupuesto ordinario de 1873 á 1874, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de este dia, dispuso que el remate de los que á continuacion se espresan, se verifique con sujecion á los respectivos pliegos de condiciones que desde este dia obran de manifiesto en la Secretaría municipal, á saber:

Ptas. cénts.

El arbitrio de pe-

sos y romanas del almotacen de uso voluntario, calculados sus productos desde 1.º de Julio de 1873 á 30 de Junio de 1874. 1.653 75

El de la medida de granos de id. id. por igual tiempo. 2.520 »

El respectivo á el degüello de reses y demás que se haga en el matadero, así como el derecho sobre la carne de hebra por igual tiempo. 4.980 »

El idem sobre la medida de líquidos por el mismo periodo é idénticas circunstancias en. 1.300 »

El derecho establecido sobre el lavadero público de esta villa desde citada época de primero de Julio próximo á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro por el tipo de. 125 »

Y por último el respectivo al degüello de cerdos, que por estar arrendado en la actualidad principiará á contarse desde el seis de Octubre en que termina dicho actual contrato, y finalizará en igual dia de mil ochocientos setenta y cuatro, por la cantidad como tipo de. 11.025 »

Total. 18.603 75

Cuya subasta se celebrará en estas Casas Capitulares en dos actos, el 1.º con puja á la llana el Domingo 22 de Junio de diez á doce de la mañana, y el 2.º con mejora de diezmos y medios diezmos, ó sean 10 ó 5 por 100 sobre la cantidad del primer remate si cubriera este los tipos ó sobre la cantidad que ofrezcan, tendrá lugar el Domingo siguiente 29 de dicho mes á la misma hora y ambos con las formalidades de costumbre; entendiéndose que si para alguno de dichos ramos no hubiera postor, se efectuará respecto de él un tercer acto el 6 de Julio, en el que será potestativo en la corporacion aceptar las posturas ó proposiciones que se hagan si ellas no cubrieran los tipos anteriormente fijados.

Rute 2 Junio 1873.—Mariano Aranda y Leon.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 554.

Alcaldía popular de Hornachuelos.

Don Francisco Mesa de la Mata, Alcalde popular de Hornachuelos.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha admitido la dimision presentada por el

facultativo Titular de Medicina y Cirujía de esta villa, y en su virtud, asociado de doble número de mayores contribuyentes, acordó en sesion celebrada el dia diez y ocho de Mayo último el que se proceda á la provision de la vacante en conformidad á lo preceptuado en el Reglamento de once de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho para la organizacion de partidos Médicos, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que la Titular de Medicina y Cirujía ha de estar amalgamada en una sola persona, proveyéndola un Doctor ó Licenciado que reuna las dos facultades, cuyo contrato deberá celebrarse por cuatro años, á contar desde el dia en que se le confiera el nombramiento por esta mancipalidad al que resulte agraciado.

2.º El sueldo que disfrutará dicho Titular será de mil quinientas pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos el último dia de los meses de Setiembre, Diciembre, Marzo y Junio de cada uno de los años económicos del periodo del contrato, con la obligacion de visitar gratuitamente doscientas familias pobres, que le serán designadas por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad, para cuyo efecto las listas de pobres se formarán al final de cada año, y las protestas que sobre ellas hicieren los interesados ó facultativo, serán resueltas por el Gobernador de la provincia.

3.º Será obligacion del Titular asistir á la declaracion de soldados para los reemplazos del ejército, por cuyo reconocimiento percibirá los honorarios que señale ó en lo sucesivo pudieran fijarse, por la Ley.

4.º Tambien tendrán obligacion de asistir á los heridos ó lesionados de mano airada y demás casos criminales que ocurran, cobrando del agresor si tuviere responsabilidad ó del que fuese condenado en costas, los derechos que devengue en asistencia y sin opcion por lo tanto á ninguna recompensa especial de los fondos municipales.

5.º Será obligacion del facultativo prestar los servicios sanitarios de interés general que el Gobierno ó sus Delegados le encomienden, auxiliando con sus conocimientos científicos á las corporaciones municipales, provinciales y á la administracion superior en todo lo relativo á la policia sanitaria de esta demarcacion.

6.º El facultativo Titular podrá celebrar con los vecinos no reputados por pobres las igualas ó contratos particulares que guste por ajuste convencional entre ambas partes, quedando á cargo del Profesor ó de la persona que este nombre la cobranza de dichas igualas, sin perjuicio de ser auxiliado por la autoridad en el caso de incurrir en morosidad los particulares contratados.

7.º El Titular podrá solicitar y le será concedida dos meses de licencia al año para ausentarse y cuatro por motivos de salud que estén justificados, siempre que ponga de su cuenta otro facultativo de la misma clase que desempeñe durante su ausencia el servicio correspondiente, con la circunstancia

de que ha de tener residencia fija en este pueblo, y con tal que no sea en época de epidemia ó contagio, caducando aquella en el momento que llegara á declararse ó hubiere rason bastante para temer que invadiese alguna epidemia uno ó más pueblos del partido.

8.º Si el Profesor que resulte elegido aceptase la plaza de Titular bajo las condiciones establecidas, y el Sr. Gobernador Civil de la provincia aprobase el nombramiento por haber cumplido todos los requisitos legales, se estenderá en debida forma la escritura de contrato entre el Ayuntamiento y Titular, según determina el art. 67 de la ley de Sanidad.

9.º y última. Dicho contrato se renovará cada cuatro años con la concurrencia del Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes, si en ello conviniesen las partes contratantes, levantándose la oportuna acta que se elevará á la aprobacion de dicho Sr. Gobernador, y en el caso de que á la corporacion ó al Titular no le acomode continuar, finalizado que sea dicho contrato, deberán avisarse recíprocamente con dos meses de anticipacion, bajo cuyas condiciones ha de tener efecto la provision de dicha plaza, para lo cual podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Sevilla.

Y para que llegue á conocimiento de los Profesores que quieran interesarse en citada provision se hace notorio á fin de que en el término de un mes á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hornachuelos cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y tres. —Francisco Mesa. —Francisco Vazquez, Secretario.

Núm. 551.

Alcaldía Popular Republicana de Villanueva de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en los meses de Abril y Mayo del corriente año.

Sesion ordinaria del día 6 de Abril.

En esta sesion se acordó.

1.º La creacion de cuatro plazas de serenos.

2.º Suspender el nombramiento de la Maestra de la Escuela pública de niñas Doña Ramona Pinilla y Cabrera, nuevamente creada en esta Villa, hasta que la Corporacion resuelva el oportuno medio para no gravar el presupuesto.

3.º Pasar oficio á la comision pericial para que informe en virtud á comunicacion del Sr. Registrador de la Propiedad sobre que no se hagan alteraciones en los amillaramientos de la riqueza inmueble sin la previa presentacion del título

que acredite la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

4.º Formar el oportuno expediente para resolver con arreglo á la ley sobre la sustitucion de Don Rafael Heller Maestro de la primera Escuela de Instruccion primaria de esta villa.

5.º Que vista la solicitud de Sebastian Moreno de Luna, para construir una casa en el Callejon de la Porra de esta poblacion, pase á la comision de ornato público é informe sobre el particular.

Sesion ordinaria del día 13 de Abril.

En esta sesion se acordó.

1.º El nombramiento de los cuatro individuos que habian de componer el cuerpo de serenos.

2.º La supresion de la Ayudanta de la primera Escuela de niñas Maria Lucia Gil Sema, desde primero de Mayo.

3.º Que desde este día principia al desempeño de su clase Doña Ramona Pinilla.

Sesion ordinaria del día 20 de Abril.

En esta sesion se acordó.

4.º Incorporar en el amillaramiento de esta villa las fincas del quinto nombrado de Vivanco, enclavado en este término, de los bienes comunales de Pozoblanco, pasando oficio á el Alcalde de referido punto para que las escluya de aquel.

2.º Pasar oficio al Perito agrónomo Don Francisco Antonio Garcia, para que pase á justipreciar los terrenos en que se han introducido Miguel Diaz y Juan Antonio Higuera, pasando á este Municipio la oportuna certification.

Sesion ordinaria del día 27 de Abril.

En esta sesion se acordó.

1.º Que en vista de oficio del Alcalde de Pozoblanco sobre la inclusion en este amillaramiento acordada en la sesion anterior, se lleve á efecto lo dispuesto en ella.

2.º Que se cite á la Junta de Instruccion primaria de esta villa y con su parecer se vea si es conveniente la sustitucion del Maestro de primera Escuela, en razon al estado de enfermedad crónica que padece.

3.º Se dá cuenta de una solicitud de los tablageros, y el Ayuntamiento acuerda no estar conforme con lo que en ella se pide.

4.º Pedir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento se digne conceder una Biblioteca popular donde todas las clases puedan instruirse.

Sesion ordinaria del día 18 de Mayo.

En esta sesion se acordó.

1.º Se ultimasen las cuentas Municipales y del Pósito correspondientes á el año económico de 1870 á 71, nombrando para su examen una comision del Ayuntamiento, compuesta de Don Juan Pablo Blanco, Don Francisco Antonio Garcia, Don Francisco Huerta Redondo y Don José Pedrajas; y otra de la Junta Municipal que la componen Don Antonio Cañasveras, Don Francisco Redondo, Don Luis Ochoa y Don Diego Sanchez.

2.º Formacion de los presupuestos municipales ordinarios que han de servir de base para el año económico de 1873 á 74.

3.º Nombramiento para completar la Junta Municipal de asociados en razon á que algunos de los individuos que la componian

pertenecen hoy á la corporacion Municipal.

4.º Remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la solicitud de estos vecinos sobre el repartimiento de la dehesa boyal de este caudal de propios.

Sesion ordinaria del día 25 de Mayo.

En esta sesion se acordó.

1.º Pasar á la Junta de Ornato público una instancia de Diego Capitan, para que informe si es conveniente ó no concederle el pedazo de terreno que solicita para aumento de la casa que habita.

2.º Pasar oficio al Administrador de la Higuera de Maternidad de Pozoblanco, para que pague en metálico lo consignado á los espósitos que se lacten en esta villa, y no lo haga en efectos, por los perjuicios que se irrojan á los interesados.

3.º Que pase la comision de ornato público á la segunda clase de niñas para que presupueste el costo de una ventana que debe abrirse en dicho local.

4.º Oficiar á los dos Maestros de Escuelas para que de lo consignado por material, pasen lo necesario al Maestro de la clase de niños párvulos para el agua y recomposicion de bancos.

Villanueva de Córdoba 2 de Junio de 1873.—El Secretario del Ayuntamiento, Diego José Santofimia.

Villanueva de Córdoba 5 de Junio de 1873.

Apruébese y remítase al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el «Boletín oficial».

Así lo acordó el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día primero del actual, y lo firma el Presidente, de que certifico.—Justo Marquez.—Diego José Santofimia, Secretario interino.

Núm. 552.

Alcaldía Popular de La Carlota.

Don Joaquin Fernandez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que concluido por la junta pericial en borrador el amillaramiento de la riqueza inmueble cultivo y ganadería de la misma, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1873 á 74, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde en el que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo plazo se oirá de agravios, y trascurrido no se escucharán quejas ni reclamacion alguna.

Y para su debida publicidad se anuncia el presente. La Carlota cinco de Junio de 1873.—Joaquin Fernandez.—Francisco Medel, Secretario.

Núm. 555.

Alcaldía Popular de Córdoba.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta anunciada en los periódicos, para la contrata del alimento de los presos pobres, socorro y conduccion de reos transitorios y demás gastos de la Cárcel de este partido judicial, ha acordado el Ayuntamiento que vuelva á la licitacion pública por el término de diez días bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, á fin de que su remate se verifique á pujas llanas en estas Casas Consistoriales el lunes diez y seis del actual, de doce á una de su mañana.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Córdoba 6 de Junio de 1873.—José Barrera.

Núm. 559.

Alcaldía Popular de Hinojosa.

Don José Caballero y Pozo, Alcalde popular de esta villa de Hinojosa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice del amillaramiento de la riqueza territorial de este pueblo, respectivo al próximo año económico de 1873 á 1874, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para oír de agravios, por el término de ocho días, contados desde la fecha de este edicto; advirtiéndose, que pasado dicho plazo no será atendida reclamacion alguna.

Y para la general inteligencia del público se fija el presente en Hinojosa á 5 de Junio de 1873.—José Caballero y Pozo.—De O. del A., Francisco Doñamayor, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 540.

Juzgado de primera instancia de Mérida.

En nombre de la Nacion.—D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de esta ciudad y su Partido

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las autoridades, agentes de orden público é individuos de la policia judicial de la provincia de Córdoba, practiquen las mas activas y oportunas diligencias en averiguacion del paradero de las caballerías que con sus señas á continuacion se expresan, y procedan á la detencion de las personas en cuyo poder fueren halladas, si no acreditasen su legítima pro-

cedencia, pues así lo tengo mandado por auto de esta fecha en causa que instruyo sobre robo de las mismas, verificado en la Oliva y dehesa de doña Angela Chamorro, la noche del dos al tres del corriente mes, y en ello prestarán un servicio á la causa pública.

Mérida diez de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Juan B. Alonso y Jular.—De orden de S. S., José Pavon.

Señas de las caballerías.

Un caballo de tres años, de siete cuartas, entero, negro pelirato, con las manos estropeadas de la maneja y con dos hierros en la masa derecha.

Una yegua de nueve años, de siete cuartas, pelo castaño oscuro, con hierro de C en la llana del mismo lado.

Y otra yegua pequeña de diez y nueve años, pelo negro, dientes de teja, dada fuego en el cuadril derecho y los menudillos de ambos piés y próxima á parir.

Núm. 519.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

En nombre de la Nación.—D. Antonio Maldonado y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su Partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Juan del Moral y Luque, sin apodo, natural y vecino de la Carlota, hijo de Antonio y de Francisca, de estado soltero, sirviente y de veinte y cinco años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este juzgado con objeto de ampliarle la declaración inquisitiva que tiene prestada en la causa que en el mismo se le sigue por allanamiento de morada; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en espresada causa por auto del día de ayer.

Dado en Posadas á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Antonio Maldonado.—Por mandado de S. S., Manuel Sanchez de Toro.

Núm. 524.

En nombre de la Nación.—D. Antonio Maldonado y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado existe depositado un caballo capon, negro pezeño, mediano, de veinte y tres á veinte y cinco años, con marca, una matadura en el lomo, una cicatriz con pelos blancos en la espalda izquierda y lunares blancos en los costillares, el cual se ignora á quien pertenezca; por lo que he acordado en la causa que se instruye con tal motivo y por hurto de una yegua á Blas Ariza Waldi, vecino de la Carlota, se publiquen las señas de dicho caballo en el «Boletín oficial» de esta provincia y en el de la de Sevilla, para que la persona que se

crea con derecho á él, se persone en este Juzgado á reclamarlo con los documentos que justifiquen su propiedad, en el término de diez días, que empezará á contarse desde la fecha de espresadas publicaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará á su dueño el perjuicio que haya lugar.

Dado en Posadas á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Manuel Sanchez de Toro.

ANUNCIOS.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Presupuestos y liquidaciones de gastos é ingresos municipales Cuentas y relaciones de cargo y data de Depositaria. Se hallan de venta en la Imprenta y Litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y S. Fernando 34.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba» San Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de

impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

ESCRITURA

de Bienes nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico

Papel y sobres. Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando, núm 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una jaca.

A los maestros. Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administración. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

ARRENDAMIENTO.

Para desde S. Juan próximo se arrienda la casa núm. 76 situada en la calle del Potro ó Lineros de esta capital. Las proposiciones se oyen en las Casas de la Esma. Señora Marquesa Viuda de Villaseca Plazuela de D. Gomez núm. 2 en esta dicha Ciudad.

Libros de medicina, cirugía y farmacia.

En la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando núm 34, se acaban de recibir las últimas ediciones de las obras siguientes:

Patología general por Chomel.	25
Tratado completo de cirugía ó de patología y clínica quirúrgicas por Chelins, 2 tomos y atlas.	68
Anatomía descriptiva por Jamain, un tomo encuadrado en tela.	66
Tratado elemental de las enfermedades de la mujer por Fabre y D'Iluc.	36
Tratado de las enfermedades venéreas por Vidal de Caris.	42
Guía Clínica ó Manual del Diagnóstico médico por Racle.	49
Tratado de Anatomía quirúrgica por Malgaigne, 2 tomos.	58
Manual de medicina operatoria, por Malgaigne, 2 tomos.	46
De la salud de los niños, por D. D. de la V. y O.	7
tratado completo de Patología interna y terapéutica por F. de Niemyer, 4 tomos.	86
Manual de Patología y de Clínica quirúrgicas por el Dr. A. Font, 2 tomos	76
Tratado elemental y práctico, de Patología interna por A. Grisolle 4 tomos.	84
Guía práctico de los partos, por Luciano Penard.	94
Tratado práctico de los partos por J. Moreau, con atlas.	48
Clínica médica del Hotel-Dieu de París por A. Trousseau, 4 tomos.	449
Historia de la medicina desde su origen hasta el siglo XIX por D. Pablo Villanueva.	49
Compendio de Terapéutica general y material médica por Alonso y Rodríguez. Un tomo de mas de 500 páginas.	32
Elementos de Fisiología, por Hermann, con grabados.	0
Manual de Patología medica ó interna, por Alonso Rodriguez.	48
Elementos de materia farmaceutica mineral, animal y vegetal, por Gomez Pamo, 2 tomos con mas de 1.400 páginas.	89
Formulario oficial y magistral internacional, que contiene mas de cuatro mil fórmulas, por Jeannel.	40
Manual del Estudiante de medicina ó resumen de todas las asignaturas que se exigen para optar al título de licenciado en dicha facultad por D. Miguel Baldivielso, edicion con grabados.	54
Anatomía patológica general y aplicada por Ch. Flouel, en tela.	46
Manual de Patología y de Clínica médicas por A. Tardieu, en tela.	42
Tratado de Anatomía topografica medico-quirurgica por Petrequin.	44
Higiene del matrimonio por Monlau.	35
De la salud de los casados por Seraine, en tela.	47
Higiene privada y pública por Carlos Loude, 2 tomos.	46
Higiene pública por Levy.	47
Química general por Casares, 2 tomos.	38
Química, 2 tomos, tela.	408
Tratado elemental de Química por Troost, con laminas.	48
Tratado de Física por Ganot, edicion de Paris, en español y con grabados.	48
Y en general se encontrará un completo surtido de todas las obras de medicina, cirugía y farmacia en dicha librería del DIARIO DE CÓRDOBA, en donde se continuarán recibiendo todas las nuevas obras que se publiquen.	

Almoneda. Se hace de un buen estrado, loza, crist. china y otros muebles, de 10 á 2, Deanes 8. Tambien se vende un bien clasificado monetario y varias antigüedades. 6-1

Imprenta, y librería del Diario de Córdoba.